



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Miércoles, 22 de septiembre de 1971

Núm. 218

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.165

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Luis Gabande Ridaura ha solicitado licencia de obras para ampliación nave industrial, en una superficie de 613'11 metros cuadrados, en la avenida de Cataluña, 243, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 6.215

DEPOSITARIA

Arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana del segundo semestre y anuales del ejercicio 1971.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos correspondientes al segundo se-

mestre y de pago anual, ambos de 1971, por los conceptos de arbitrios municipales sobre rústica y urbana, a partir del 16 de septiembre actual y hasta el 15 de noviembre próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de cuatro a ocho de la tarde. En los días del 6 al 15 de noviembre, también durante la mañana, de nueve y media a una y media.

A partir del 16 de noviembre y hasta el día 30, ambos inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 10 por 100. Pasada esta última se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1971. El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Audiencia Territorial

Núm. 6.168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 245 de 1971, promovido por don Faustino Muñoz Gascón y otro, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, fecha 22 de junio del año actual, por la que se autorizaba a don Joaquín Lisbona Candial, como representante de don Manuel Menéndez

Méndez, para proceder al derribo del inmueble, propiedad de este último, señalado con el número 107 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, y fecha 2 de agosto siguiente, desestimatoria de los recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 6.169

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 240 de 1971, promovido por la Administración General, representada por el señor Abogado del Estado, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 3 de junio de 1969, declarado lesivo a los intereses del Estado por Orden aprobada en Consejo de señores Ministros con fecha 25 de junio de 1971, sobre justiprecio de la parcela número 23, propiedad de "Alierta-Izuel", S. L., afectada de expropiación por las obras

de la CN-232 de Vinaroz a Vitoria (avenida de Navarra, en Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *
Núm. 6.188

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 255 de 1971, promovido por don Domingo Lahoz Torres, como legal representante de su esposa, doña Aurelia Trullén Fanlo, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 2 de diciembre de 1970, por el que se ordenaba al recurrente la demolición de la vivienda, construida sin licencia municipal, en calle de Valimaña, número 6, y de 11 de agosto de 1971, por el que se declara incompetente para resolver el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *
Núm. 6.189

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 254 de 1971, promovido por doña Isabel Turón Vallés, viuda de don Javier Lahoz Mené, y sus hijos don Santos y don José-Luis Lahoz Turón, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de julio

de 1970, que mantenía resolución anterior autorizando al señor Lahoz Mené la construcción de dos naves en barrio de Montañaña y declaró que tal licencia se refiere exclusivamente al permiso de edificación, sin que en la misma se haya prejuzgado la instalación y funcionamiento de un gallinero, por lo que procedía su clausura, y contra la denegación tácita del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 6.080

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

Pan

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, 6'80 pesetas pieza; candeal, 7'10 pesetas pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 11'50 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, 7'90 pesetas. Piezas de 400 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 300 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 5 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pesetas 2'60. Piezas de 100 gramos en panecillos, 1'90 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1'60 pesetas. Piezas inferiores, a 21 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 9 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5 pesetas. Pieza de 120 gramos, 2'50 pesetas.

Nota: Tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, precio máximo de venta al público:

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, el kilo 15 pesetas.

Para los matizados se aumentará pesetas 0'10 sobre los precios anteriores.

Los establecimientos detallistas:

1.º Dispondrán, con carácter obligatorio, de uno de estos dos tipos de elaboración, con el correspondiente cartel que lo indique y el precio. Exhibirá muestra si solamente cuenta con arroz de primera.

2.º Si careciesen de arroz de regulación "primera" o "primera extra" vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de la calidad superior a precio de la clase "primera".

Aceites

El precio del aceite de soja es de 28 pesetas litro.

Azúcar

Terciada, 15'80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 16 pesetas kilo.

Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno o dos kilos, 17 pesetas kilo.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22 pesetas kilo.

Pilé, 16'20 pesetas kilo.

Granulado especial, 16'20 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 18'80 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 21'20 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 22'50 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o

almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Leche higienizada

El precio en despacho es de 11'70 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 11'80 pesetas litro.

Carne de ternera congelada nacional

Los establecimientos que venden esta clase de carne están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera clase, 140 pesetas kilo.

Segunda clase, 90 pesetas kilo.

Tercera clase, 50 pesetas kilo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios de venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1971. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 6.192

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

La Gerencia de Urbanización, dependiente de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, ha solicitado la concesión de 250 litros por segundo de aguas del río Cinca, con destino al abastecimiento del polígono industrial "Valle del Cinca", en término municipal de Barbastro (Huesca). Al mismo tiempo se interesa autorización para el vertido de las aguas residuales, procedentes de la red de saneamiento del polígono, a un barranco tributario del río Vero, a unos 1.800 metros de su confluencia con el Cinca.

A tal efecto se ha presentado el denominado proyecto polígono industrial "Valle del Cinca", que figura suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Cagigal, en el que se describen y justifican las obras a realizar.

La derivación del caudal se proyecta mediante una elevación, ubicándose la casa de máquinas en la margen derecha del

Cinca, a unos 400 metros aguas arriba de la desembocadura del río Vero. En ella se construyen dos pozos conectados con tuberías de 1 metro de diámetro, de hormigón perforado, enterradas en el cauce, debidamente protegidas mediante gaviones.

Sobre cada pozo se prevé instalar un conjunto de tres grupos electrobombas para alternarse en su funcionamiento de manera que de cada conjunto puedan funcionar dos grupos indistintamente. Cada bomba está prevista para un caudal de 125 litros por segundo y la potencia de los motores es de 300 CV, estando todos los grupos conectados con una sola tubería de impulsión de 500 milímetros de diámetro, cuya longitud es de unos 1.700 metros, atravesando en su recorrido el río Vero, enterrada y debidamente protegida, finalizando en un depósito regulador de hormigón enterrado de 1.550 metros cúbicos de capacidad, situado a unos 150 metros del paso superior de la carretera N-240, sobre el ferrocarril Barbastro-Selgua. Desde el depósito se inicia la conducción hasta su empalme con la red de distribución, utilizando tubería del mismo diámetro, con una longitud aproximada de 500 metros.

El saneamiento está previsto para la recogida de las aguas pluviales y residuales, enlazando el colector general con el desagüe D-C-V-VI, construido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, habiéndose proyectado aquél para absorber los caudales circulantes previstos para este desagüe. El vertido del colector del polígono se realiza en el cauce del barranco, al que afluye el citado desagüe, recorriendo unos 150 metros a cielo abierto hasta su incorporación al río Vero.

Según se indica en la memoria del proyecto no se ha previsto estación depuradora para las aguas residuales del polígono por existir unas normas reguladoras para las aguas que han de incorporarse al colector.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de septiembre de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.149

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Autorizando la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando concretamente la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Rivera Bernad", S. A., con domicilio en Albalate del Arzobispo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea para CT núm. 5, de Fuentes de Ebro.

Origen de la línea. — El CT núm. 1.

Final de la línea. — El CT núm. 5 proyectado.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0'170.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cobre, en cable armado subterráneo.

Sección en milímetros cuadrados. — 3 x 16.

Términos municipales a que afecta. — Fuentes de Ebro.

Cruzamientos. — Recorrido dentro del casco urbano.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las

mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 23 de agosto de 1971. — El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, José-María Escudero Delgado.

* * *

Núm. 6.190

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón" (avenida Madrid, 123, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para servicio de la finca agrícola de "Amplares"; S. A., en término municipal de Alfamén.

Características: Tensión, 8-15 KV. Longitud, 720 metros.

Presupuesto: 140.366 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar su escrito por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1971. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

SECCION SEXTA

Núm. 6.183

B O R J A

Se anuncia segunda subasta pública, por plazo de diez días hábiles, para adjudicación de aprovechamiento de pastos, durante el año forestal 1971-72, en los mismos precios y condiciones que constan en anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 11 de agosto último, co-

rrespondiente a los montes siguientes: "Muela Alta y Baja", "Villarneses" y "Selva y Cuestarroya". La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente a los diez mencionados, a las once horas de su mañana, en esta Casa Consistorial, pudiendo presentar los pliegos hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borja, 14 de septiembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.180

BREA DE ARAGON

Aprobado por esta Corporación con las formalidades que determina la Ley de Régimen Local y "quórum" del artículo 303, el proyecto de contrato de préstamo de 200.000 pesetas, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, para las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones, en virtud de cuanto dispone el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Brea de Aragón, 14 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Celedonio García.

Núm. 6.185

C A S P E

Habiéndose solicitado por don Manuel Buisán Tobeñas la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como adjudicatario del concurso de las obras de alumbrado público en la calle Obispo García y otras, de esta población, durante un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caspe, 14 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Isidoro Ricart.

Tallor de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 150 pesetas |
| Semestre | 280 " |
| Año | 500 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 450 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración y de esta se solicitarán las suscripciones